FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	AMOR Y TERNURA	**BARRIO/VEREDA**	MESAS DEL SABALITO
FECHA	08/10/2025	**HORA**	03:10 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los participantes vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA: AMOR Y TERNURA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia de los niños participantes en el mes de octubre del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas participantes del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del participante, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada participante. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los participantes.

Compromisos:

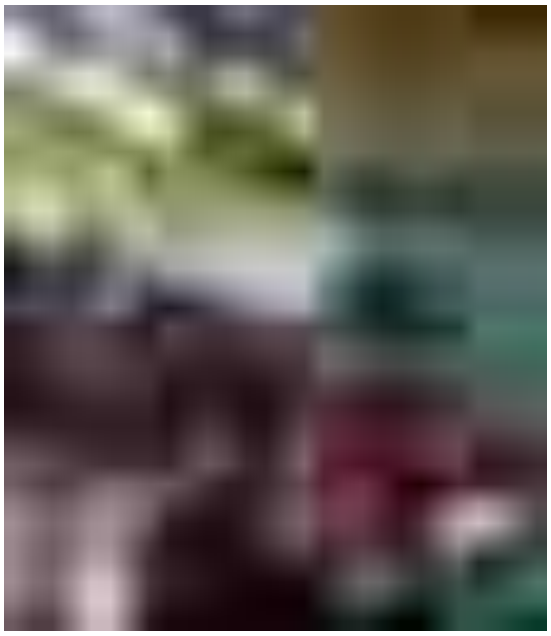
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
OMAIRA ANDREA MENESES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	GOTITAS DE AMOR	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA LAS PALMAS
FECHA	23-OCTUBRE-2025	**HORA**	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA GOTITAS DE AMOR
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
OLGA LUCIA ANACONA	AGENTE EDUCATIVO	
DAYRA MARICELA INAGAN	PSICOSOCIAL	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


Anexo 2. Listado de asistencia



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	LUZ DE VIDA	**BARRIO/VEREDA**	R/ SAN MARCELINO
FECHA	9 - 10 - 2025	**HORA**	9: 30:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA LUZ DE VIDA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

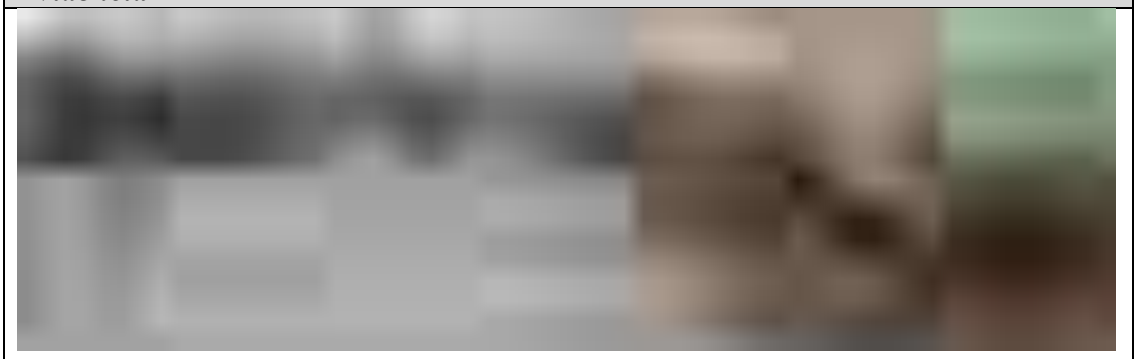
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

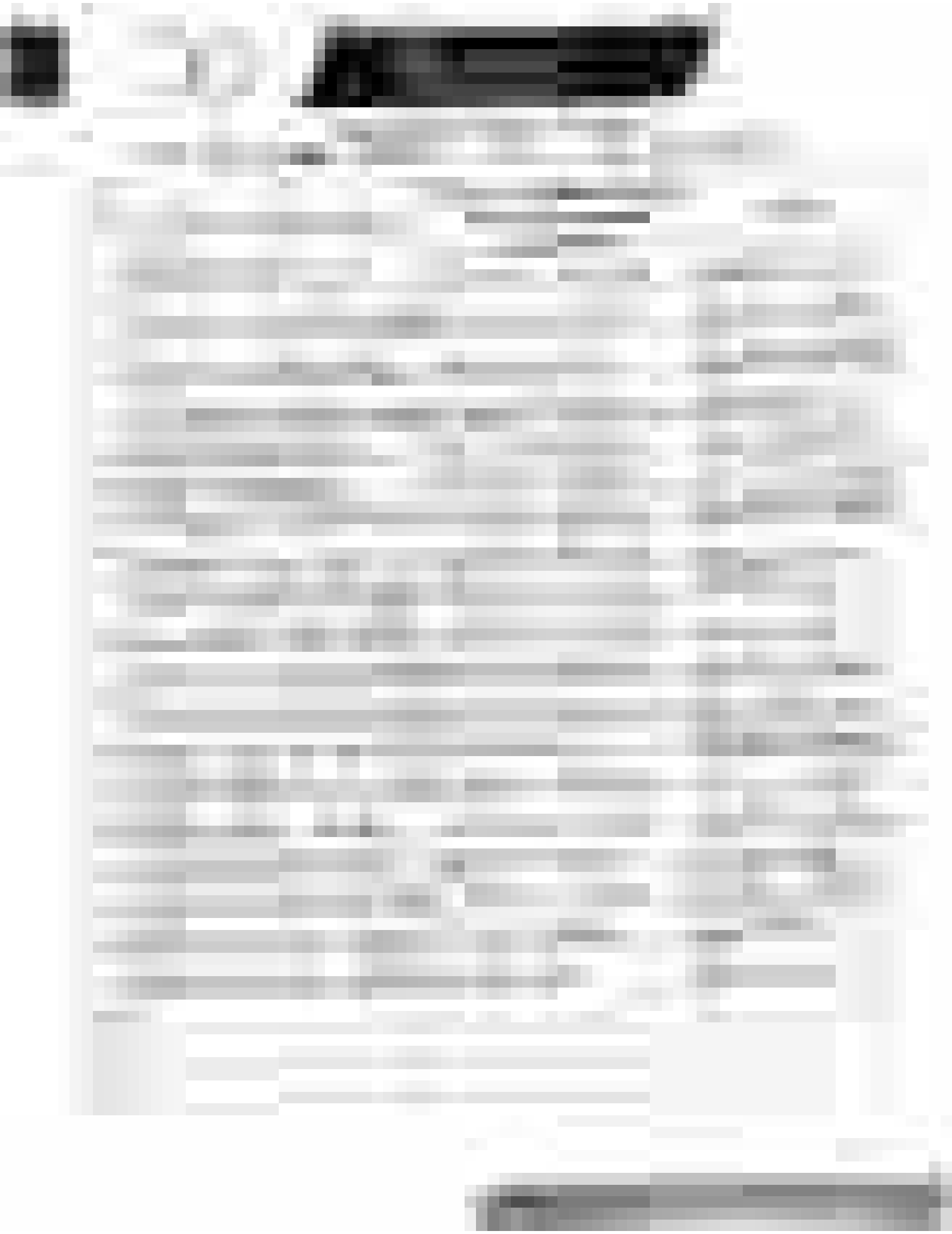
PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
NINFA ARGENYS PASCAL	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	RAYITOS DE SOL	**BARRIO/VEREDA**	RESGUARDO SAN MARCELINO
FECHA	9/10/2025	**HORA**	10 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA RAYITOS DE SOL
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
JAKELINE VITERI CHAVES	AGENTE EDUCATIVO	[redacted]

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	CHIQUITINES DEL MAÑANA	**BARRIO/VEREDA**	V/MONTERREY
FECHA	23/OCTUBRE/2025	**HORA**	2:30 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Chiquitines del mañana
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

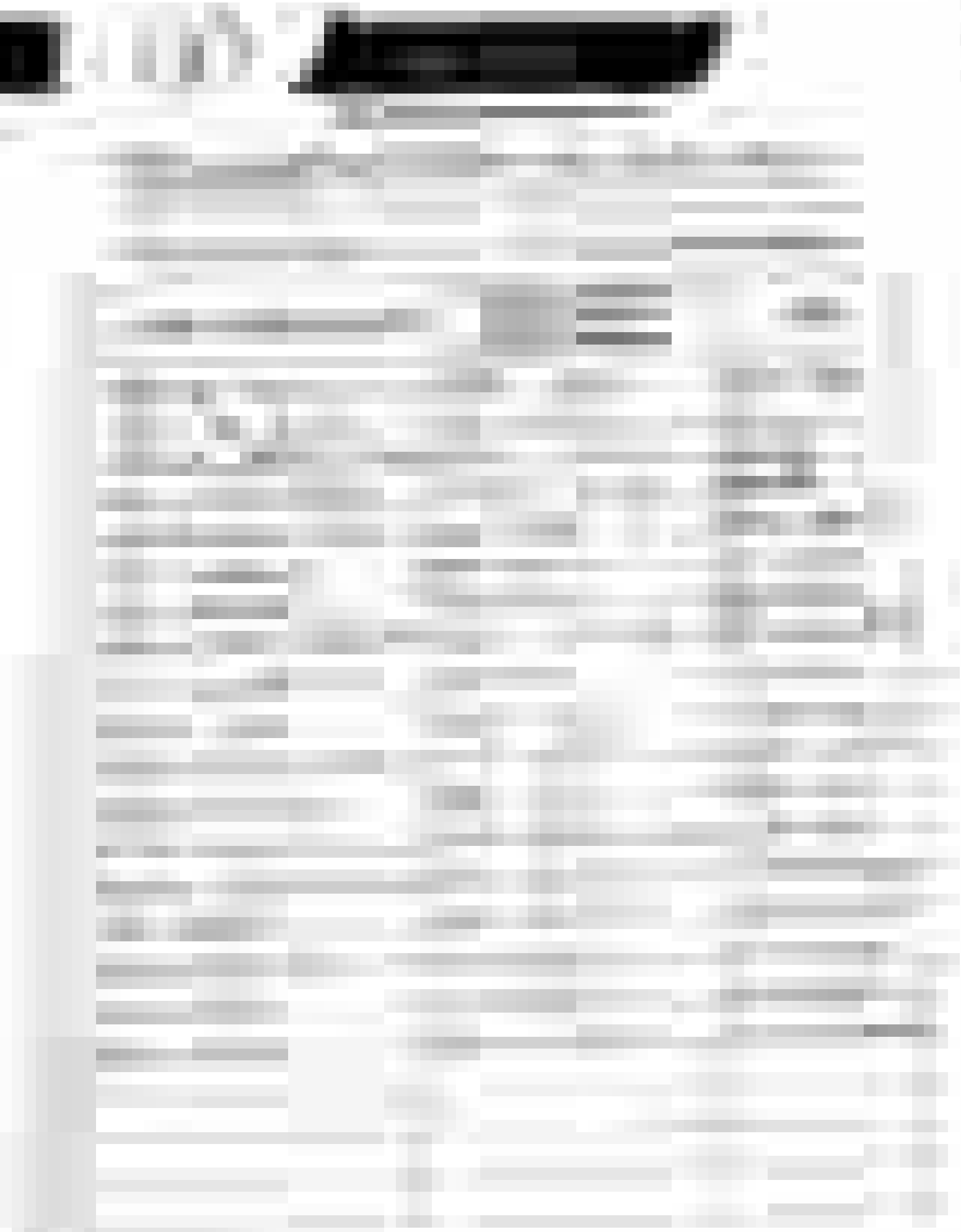
PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Kelly Fernanda Sánchez Casanova	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MI MUNDO MAGICO	**BARRIO/VEREDA**	CABILDO MONTERREY
FECHA	23 OCTUBRE 2025	**HORA**	11 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MI MUNDO MAGICO
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ONEIDA ROJAS CHAVEZ	AGENTE EDUCATIVO	

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	DULCES ANGELITOS 1	**BARRIO/VEREDA**	V/ LA CAMPIÑA
FECHA	07-10- 2025	**HORA**	2: 30 pm
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA: Dulces Angelitos 1
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

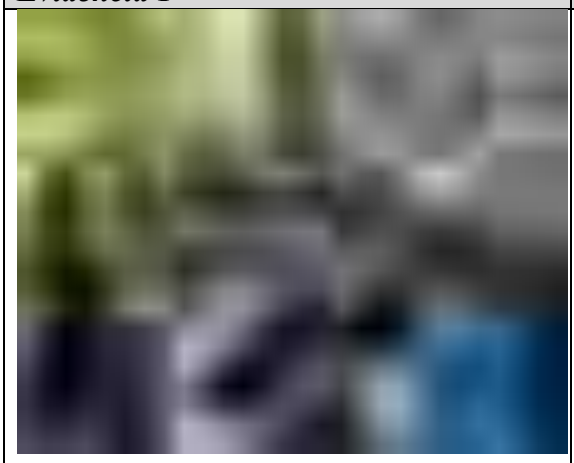
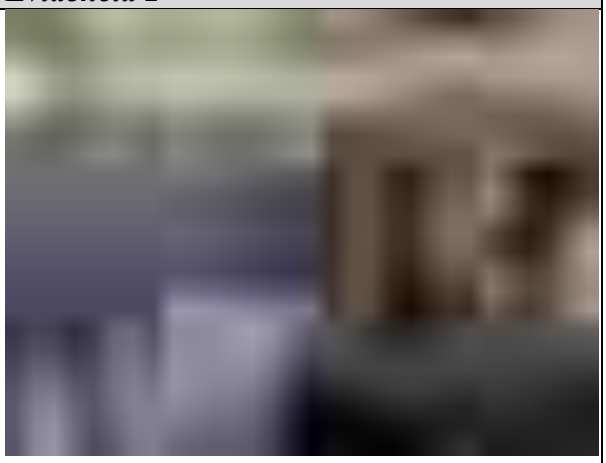
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

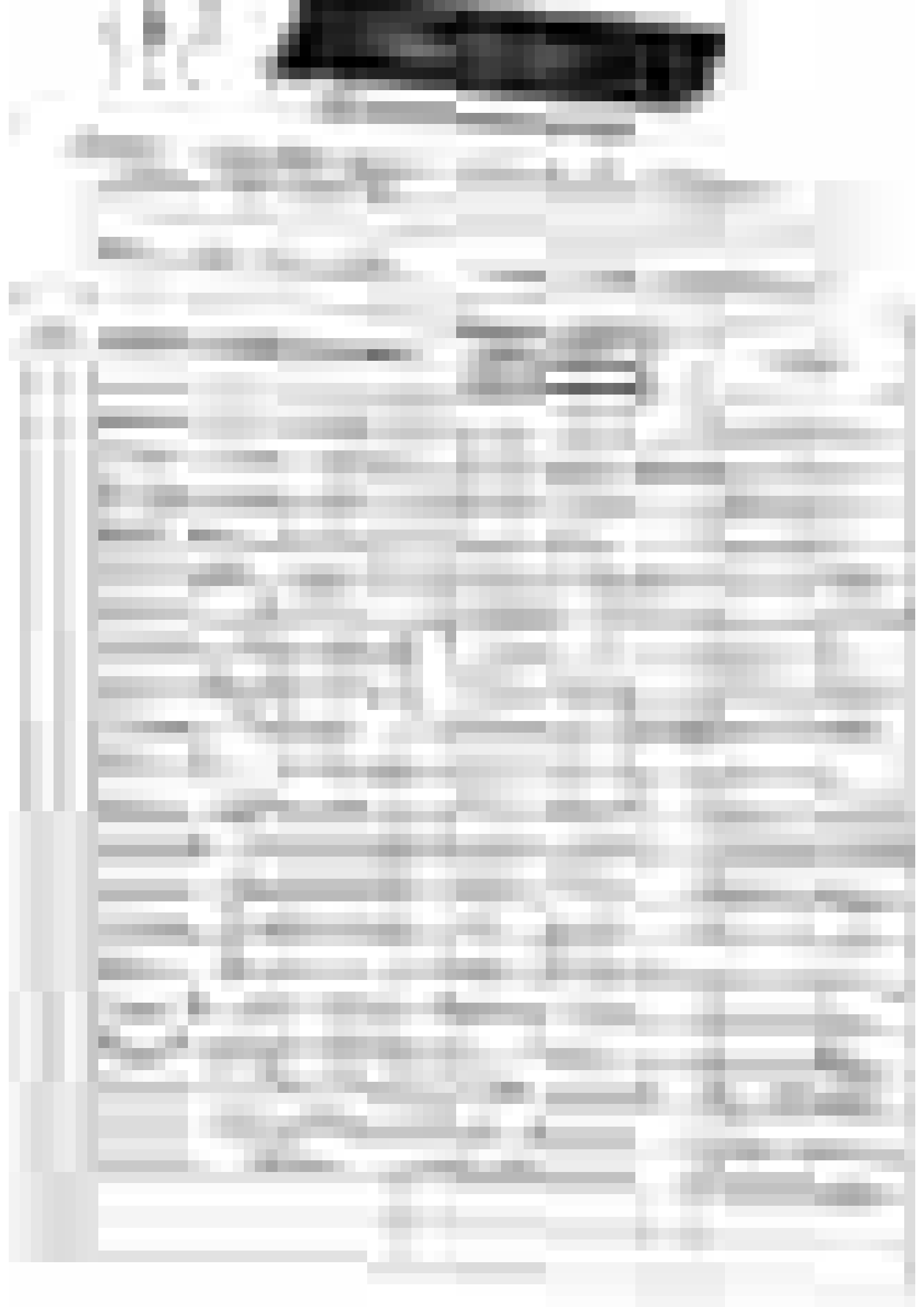
PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MARIA NELLY CUARAN BENAVIDES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	CARITAS SONRIENTES	**BARRIO/VEREDA**	AGUA BLANCA
FECHA	08/10/2025	**HORA**	10:40 a.m.
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA CARITAS SONRIENTES
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

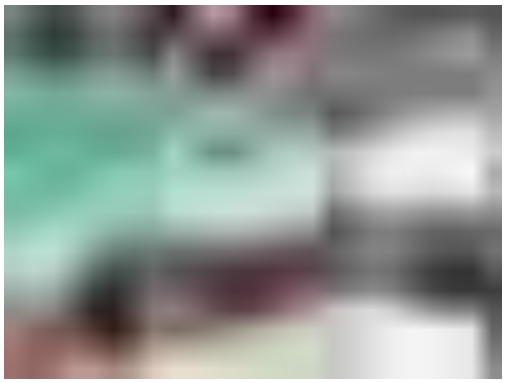
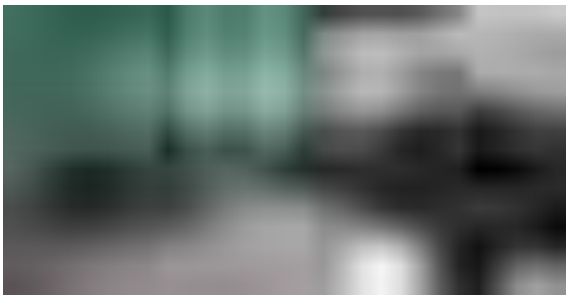
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MARIA CAMILA RODRIGUEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

[redacted]

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS ESTRELLITAS	**BARRIO/VEREDA**	B/7 DE AGOSTO
FECHA	08/10 /2025	**HORA**	03:00pm
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Estrellitas.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

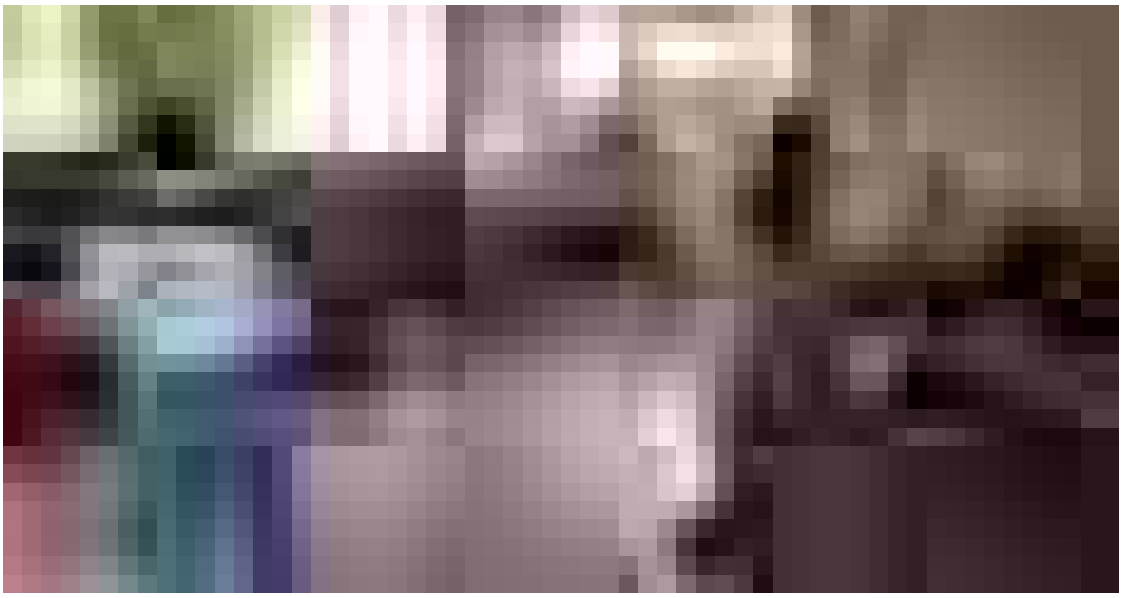
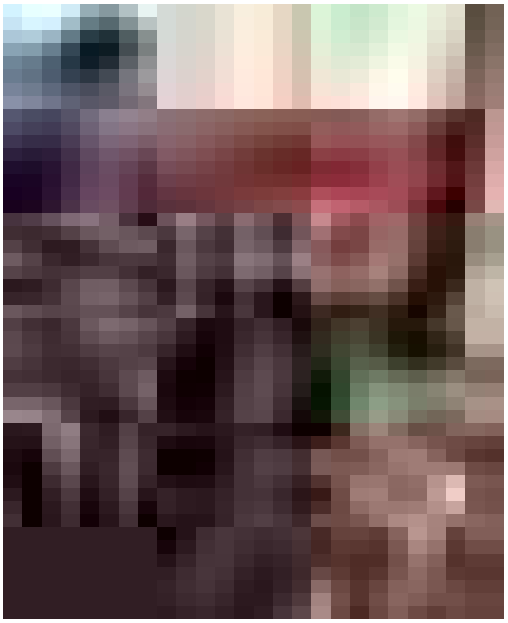
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
BEIBA ORDOÑEZ IMBACHI	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1

Evidencia 2




formato ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	QUERUBINES 1	**BARRIO/VEREDA**	V/MESAS DEL SABALITO
FECHA	7 DE 0CTUBRE 2025	**HORA**	2: PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA QUERUBINES UNO.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
NARDI GARCIA CASTILLO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	*Evidencia 2*
	



formato ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	SOÑADORES	**BARRIO/VEREDA**	LOS OLIVOS
FECHA	21 DE 0CTUBRE 2025	**HORA**	10: 00AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA QUERUBINES UNO.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

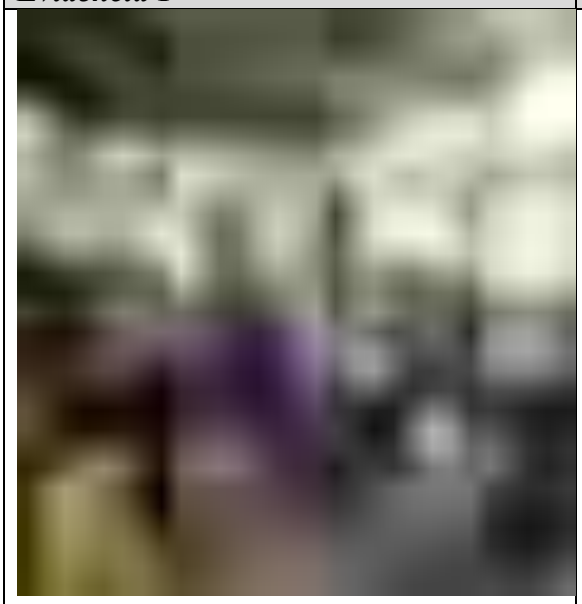
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ANGEL MADROÑERO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MIS ANGELITOS	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA: ESPINAL
FECHA	08/10/2025	**HORA**	9:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Angelitos.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

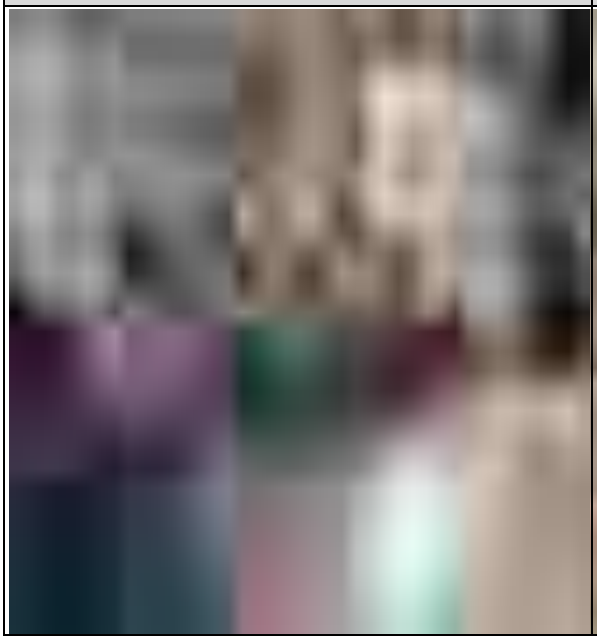
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ALBA NIDA BRAVO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	DUEÑOS DEL SOL 1	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA LA YE
FECHA	8/10/2025	**HORA**	9:00A- 12:00PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA DUEÑOS DEL SOL 1
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ANGIE NAYELI REVELO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE U.C.A.	CRISTALES DEL SOL	**BARRIO/VEREDA**	CABILDO CRISTALINA 2
FECHA	O7/10/2025	**HORA**	2:30 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para la madre gestante que se vinculó a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Cristales del sol.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con la madre gestante vinculada al programa EIC. Se le socializa a la madre gestante la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General

5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
GEOVANNY QUEJUAN SANCHEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 1 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MIS HORAS FELICES	**BARRIO/VEREDA**	NUEVA ESPERANZA
FECHA	07/10/2025	**HORA**	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Horas Felices
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
GERSON CANAS OCANDO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia Fotográfica1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MI NUEVO MUNDO	**BARRIO/VEREDA**	EL SABALO
FECHA	07108/2025	**HORA**	03:00 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mi Nuevo Mundo
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
GERSON CANAS OCANDO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia Fotográfica1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MUSHUKSISA	**BARRIO/VEREDA**	V/ LA GUISITA
FECHA	7/10/2025	**HORA**	10:40 a.m.
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MUSHUKSIA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA MONTERO RAMIREZ	AGENTE EDUCATIVO	
ZULDERY MENESES	APOYO PSICOSOCIAL	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

EVIDENCIA




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS GRANDES AVENTUREROS	**BARRIO/VEREDA**	SAN CARLOS
FECHA	23 DE OCTUBRE 2025	**HORA**	2:00PM-5:00PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS GRANDES AVENTUREROS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- ❖ Riesgo químico
- ❖ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

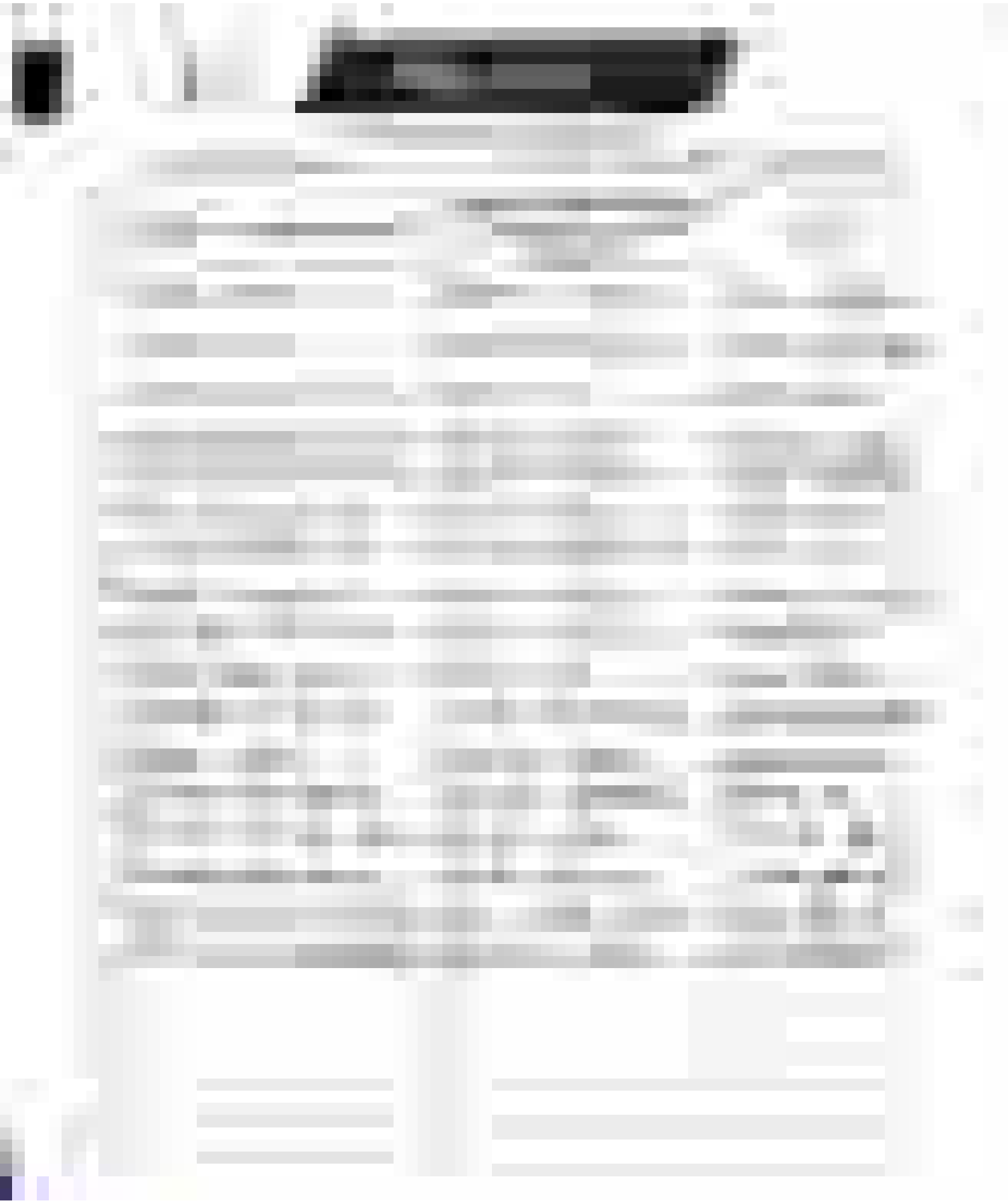
PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
LUZ MILEIDY VILLACORTE	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS TIERNOS BEBÉS	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA SANTAMARTHA
FECHA	08-OCTUBRE-2025	**HORA**	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS TIERNOS BEBÉS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
OLGA LUCIA ANACONA	AGENTE EDUCATIVO	
ZULDERY MENESES	PSICOSOCIAL	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


Anexo 2. Listado de asistencia



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MI MUNDO MAGICO 2	**BARRIO/VEREDA**	SAN LUIS
FECHA	22/10/2025	**HORA**	11:30 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MI MUNDO MAGICO 2
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
LILIANA HERNANDEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	DEJANDO HUELLAS	**BARRIO/VEREDA**	V/ BRISAS DE SAN MIGUEL
FECHA	23/10/2025	**HORA**	10:00 a.m.
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
PAOLA CAICEDO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

EVIDENCIA




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	CASITA DEL SOL	**BARRIO/VEREDA**	CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON
FECHA	8-OCTUBRE.2025	**HORA**	10:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA LA CASITA DEL SOL
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ANDREA YURANI CUMBALAZA CRIOLLO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1


Anexo 2. Listado de asistencia



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	GRANDES EXPLORADORES	**BARRIO/VEREDA**	ALBANIA
FECHA	23/10/2025	**HORA**	10:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA GRANDES EXPLORADORES
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- ❖ Riesgo químico
- ❖ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

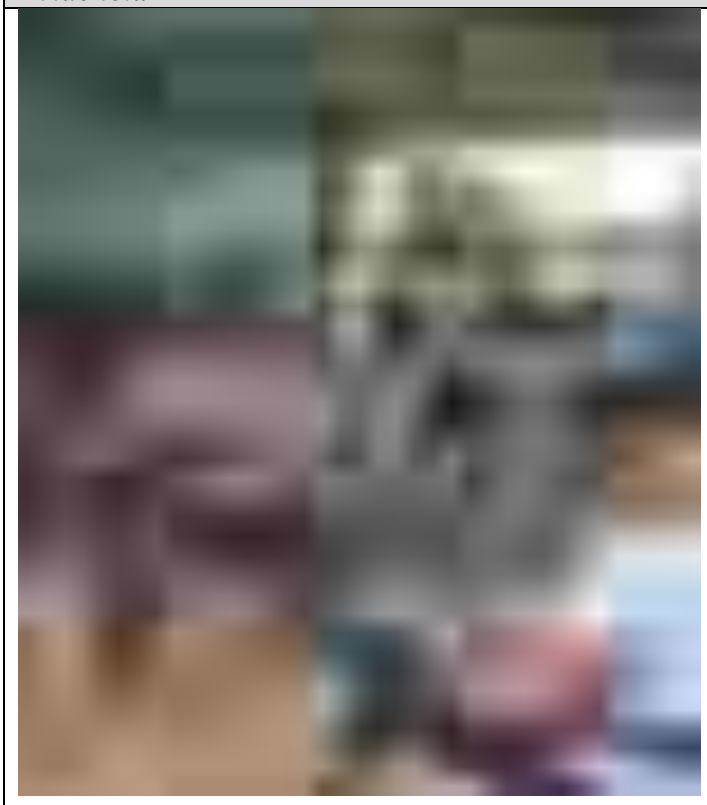
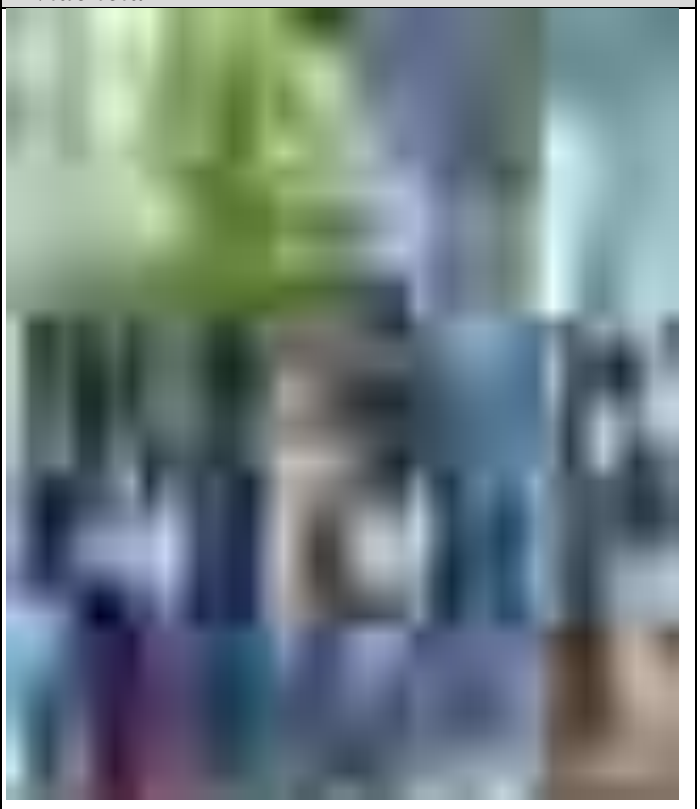
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
WILLIAN MARIN ORDOÑEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	LOS CONSENTIDOS	**BARRIO/VEREDA**	CABILDO SAN FIDEL
FECHA	07/10/2025	**HORA**	03:15 PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA LOS CONSENTIDOS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
FABIAN ORLANDO MEJIA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MI ENCUENTRO FAVORITO	**BARRIO/VEREDA**	V/. EL CHIGUACO
FECHA	09/10/2025	**HORA**	10:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mi Encuentro Favorito
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Lisbeth Daniela Diaz Guerrero	Agente Educativo	
Yury Rubiela Mora Villota	Madre Veedora	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE U.C.A.	MIS GRANDES SOÑADORES	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA PUENTE INTERNACIONAL
FECHA	22/10/2025	**HORA**	9:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA **Mis grandes soñadores**
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local

4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MAIQUELY FERNANDA MORA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1






FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE U.C.A.	MIS PEQUEÑOS BEBES 1	**BARRIO/VEREDA**	JORDAN ORTIZ
FECHA	08/10/2025	**HORA**	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para la madre gestante que se vinculó a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Cristales del sol.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con la madre gestante vinculada al programa EIC. Se le socializa a la madre gestante la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General

5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
GEOVANNY QUEJUAN SANCHEZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 1 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.





FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	Mis Pequeños Soñadore	**BARRIO/VEREDA**	San Juan Bosco
FECHA	09/ de octubre 2025	**HORA**	3:00 pm
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Pequeños Soñadores
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
MERLY PATRICIA RAMIREZ	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS TERNURITAS	**BARRIO/VEREDA**	RISARALDA
FECHA	08 DE OCTUBRE 2025	**HORA**	01:30PM -04:30PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS TERNURITAS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- ❖ Riesgo químico
- ❖ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
NATALIA DIAZ RUALES	AGENTE EDUCATIVO	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS TIERNOS AMIGUITOS	**BARRIO/VEREDA**	VEREDA AFILADOR
FECHA	23/10/2025	**HORA**	9.00 AM-12:00_PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis tiernos amiguitos
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de

los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

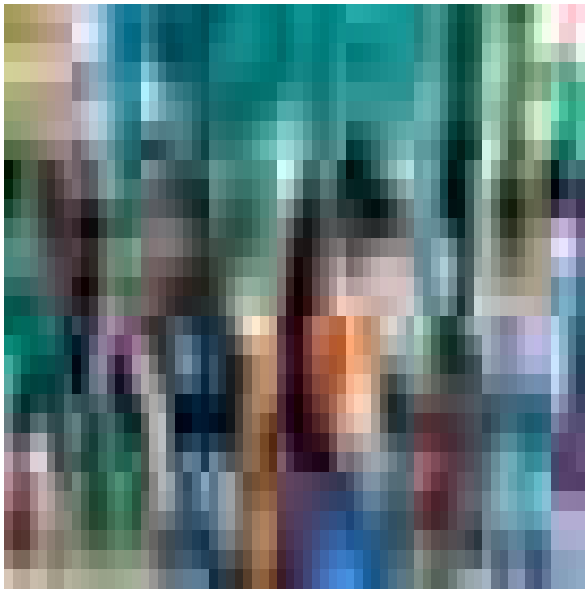
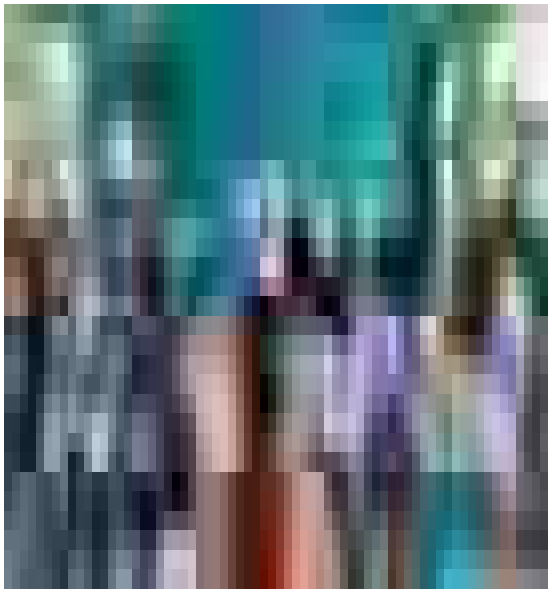
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
DARWIN CHUQUIZAN	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	

[redacted]

socializacion de polizas

23/10/2025 *Mis Tiernos Amiguitos*

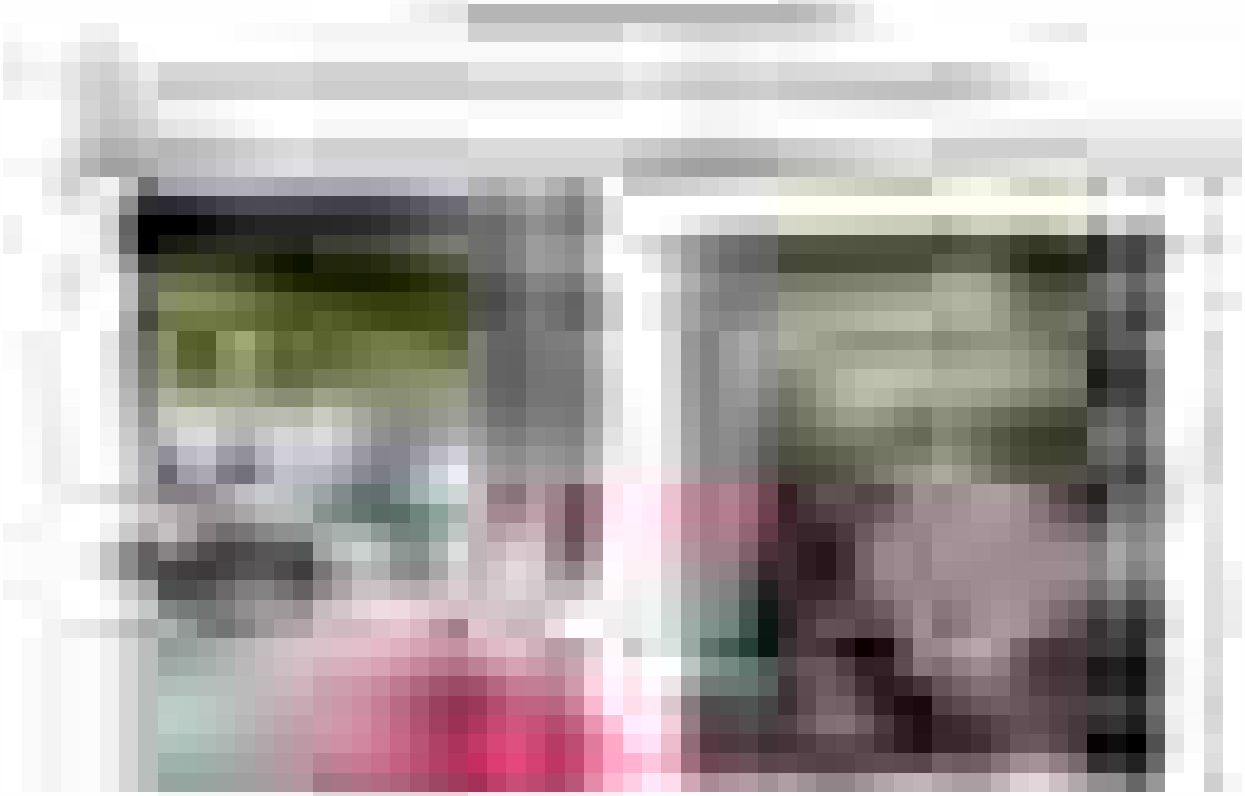
[redacted]













FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	QUERUBINES	**BARRIO/VEREDA**	V/ NUEVA RISARALDA
FECHA	8 DE OCTUBRE 2025	**HORA**	09:00 – 12:00AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Querubines
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

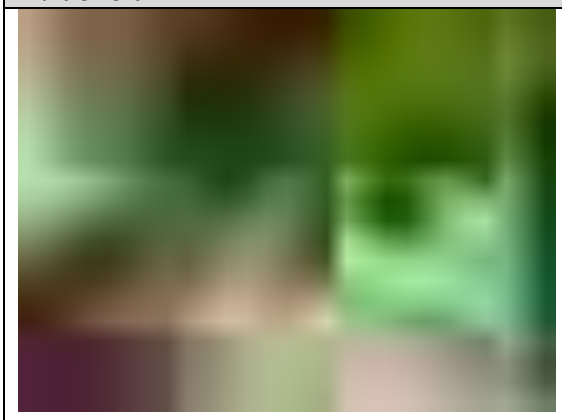
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
JAN CARLOS SOLARTE ORTEGA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	Semillas Pervivencia	**BARRIO/VEREDA**	V/ San Juan Bosco
FECHA	21/10/2025	**HORA**	1:30 pm – 4:30 pm
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socializar con claridad sobre el alcance de la cobertura, incluyendo situaciones específicas en las que aplica la póliza de seguro para accidentes y amparo en cubrimientos que se tiene actualmente para cada uno de los participantes vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA SEMILLAS PERVIVENCIA
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización

- ❖ Riesgo químico
- ❖ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ROSA ELVIRA MARTINEZ TORRES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.



REGISTRO FOTOGRAFICO

***Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realiza*da**

Evidencia 1



Evidencia 2



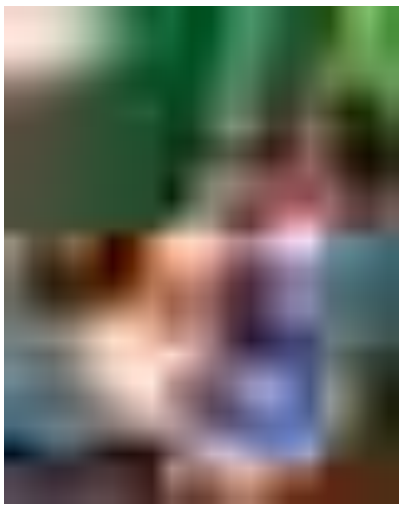
Evidencia 3



Evidencia 4



Evidencia 5



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MANITOS CREATIVAS	**BARRIO/VEREDA**	BAJO AMARON
FECHA	22/10/ 2025	**HORA**	03-30PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MANITOS CREATIVAS
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o a

- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
BELEIDY ACHANGA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	Mis amiguitos	**BARRIO/VEREDA**	Cabildo Juan Cristóbal
FECHA	22/10/2025	**HORA**	9:20 am
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Mis Amiguitos
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

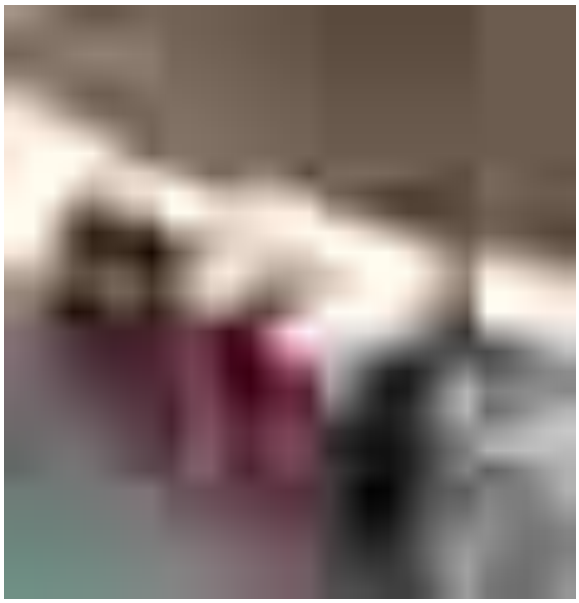
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
DIANA GUANGA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



formato ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MUNDO DE COLORES	**BARRIO/VEREDA**	EL MAIZAL
FECHA	8 DE 0CTUBRE 2025	**HORA**	3: PM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA QUERUBINES UNO.
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
ANGEL MADROÑERO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	SEMILLITAS DEL FUTURO	**BARRIO/VEREDA**	V/ LA CRUZ
FECHA	7/10/2025	**HORA**	10:40 a.m.
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

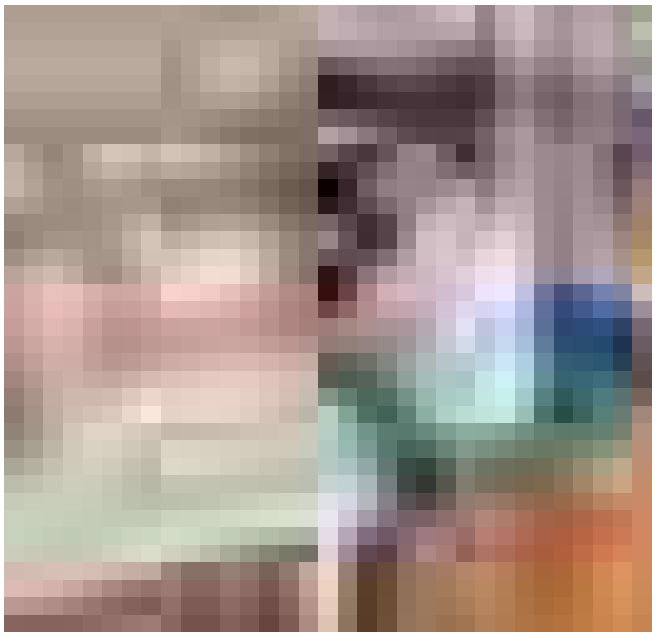
- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
PAOLA CAICEDO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

EVIDENCIA




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	SOLECITOS	**BARRIO/VEREDA**	V/. PALMIRA MANDUR
FECHA	21/10/2025	**HORA**	10:20 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Solecitos
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico

- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Lisbeth Daniela Diaz Guerrero	Agente Educativo	
Luz Adriana Ferreira Bonilla	Madre veedora	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	Cofancitos del futuro	**BARRIO/VEREDA**	Resguardo Yarinal
FECHA	9/10/2025	**HORA**	1:00pm
TEMA	SOCIALIZACION DE POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA Cofancitos del futuro
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
DIANA MARCELA MORENO	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1




FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UDS	MIS TIERNOS AMIGUITOS 1	**BARRIO/VEREDA**	SAN FRANCISCO
FECHA	23DE OCTUBRE DEL 2025	**HORA**	10:30 AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS TIERNOS AMIGUITOS 1
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente

- ❖ Renta diaria por hospitalización
- ❖ Riesgo químico
- ❖ Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
SUZAN CIFUENTES	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.



REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia


FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	**PUTUMAYO**	**MUNICIPIO**	**SAN MIGUEL**
NOMBRE UCA	**MI MUNDO MAGICO 1**	**BARRIO/VEREDA**	**V/ DIOS PEÑA**
FECHA	**27-10- 2025**	**HORA**	**10:00 AM**
TEMA	**SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES**		
OBJETIVO	**Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.**		

Agenda:

1. **Saludo Inicial**
2. **Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MI MUNDO MAGICO 1**
3. **Compromisos.**

Desarrollo de la agenda:

1. **Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.**

2. **Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:**

- **Muerte accidental**
- **Auxilio funerario por muerte accidental**
- **Auxilio funerario por muerte por cualquier causa**
- **Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo**
- **Gastos de traslado por accidente.**
- **Gastos de traslado por cualquier causa**
- **Gastos médicos por accidente**
- **Gastos médicos por enfermedades tropicales**
- **Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas**
- **Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente**
- **Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente**
- **Muerte por cualquier causa**
- **Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual**
- **Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente**
- **Renta diaria por hospitalización**
- **Riesgo químico**
- **Riesgos biológicos**

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. **Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.**

2. **Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.**

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

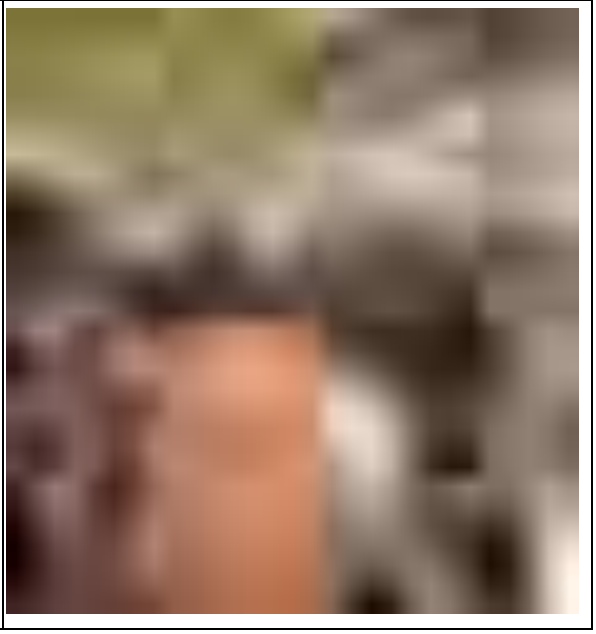
- **Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.**

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
SANDRA MERA	**AGENTE EDUCATIVO**	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1	***Evidencia 2***
	



FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	**MUNICIPIO**	SAN MIGUEL
NOMBRE UCA	MIS ANGELITOS 1	**BARRIO/VEREDA**	SAN ANTONIO
FECHA	21/10/ 2025	**HORA**	11-00AM
TEMA	SOCIALIZACION POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES		
OBJETIVO	Socialización de los amparos y cubrimientos de la póliza de seguro para accidentes que se tiene actualmente para cada uno de los usuarios vinculados a la unidad comunitaria de atención por parte de la Fundación Alma de Vida.		

Agenda:

1. Saludo Inicial
2. Socialización Pólizas de Seguro – Seguros del Estado en la UCA MIS ANGELITOS 1°
3. Compromisos.

Desarrollo de la agenda:

1. Se da un cordial saludo de bienvenida a los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa Modalidad propia e intercultural, por parte del agente educativo responsable de la unidad comunitaria de atención.

2. Seguidamente, se inicia explicando el objetivo PÓLIZAS DE SEGURO – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con N° de NIT 901345939-1, con padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas usuarios del programa EIC. Se les socializa a los presentes la importancia que tiene esta póliza de seguros en caso de presentarse un accidente y los amparos que cubren:

- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Auxilio por muerte accidental de docentes o personal administrativo
- Gastos de traslado por accidente.
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Gastos médicos por enfermedades tropicales
- Gastos médicos por reembolso por enfermedades amparadas
- Incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente
- Inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente
- Muerte por cualquier causa
- Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual
- Rehabilitación integral por invalidez a causa de accidente
- Renta diaria por hospitalización
- Riesgo químico
- Riesgos biológicos

Exclusiones aplicables a todos los amparos vida estado no será responsable de pagar la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, para cualquiera de los amparos contratados, cuando los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.

2. La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.

3. Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.

4. Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncopes, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.

5. Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial
legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
6. los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente
amparado.

Exclusiones aplicables al amparo de muerte por cualquier causa previsto en el numeral 1.2 (amparos opcionales) de la cláusula primera (amparos)

En adición a las exclusiones aplicables a todos los amparos, no se ampara la muerte por cualquier causa que sea consecuencia directa o indirecta de:

1. Enfermedades preexistentes a la fecha de ingreso a la póliza respectiva, en la medida en que los hechos ciertos no son riesgos asegurables.

2. Enfermedades congénitas entendidas como aquellas que se manifiestan desde el nacimiento del asegurado respectivo, ya sean producidas por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario.

Si el accidente es ocasionado en un vehículo, de cualquier tipo de transporte este debe ser cubierto por los seguros del mismo.

En caso de algún acontecimiento de accidente del usuario, se debe informar inmediatamente para su respectiva activación:

1. Padres Familia a Agentes Educativos.
2. Agentes Educativos a Apoyos Psicosociales - Apoyos En Salud Y Nutrición.
3. Apoyos Psicosociales Y En Salud a Coordinación Local
4. Coordinación Local a Coordinación General
5. Coordinación General a ICBF



Documentos que deben presentar los beneficiarios, para desarrollar una reclamación ante la aseguradora Vida Estado.

Dichos documentos deben presentarse por cada beneficiario. En particular los beneficiarios serían los padres de familia de los niños y niñas asegurados, el presentar los documentos no es causal de aprobación para generar el pago de indemnizaciones o devolución de recursos por gastos de traslado, estos serán evaluados por la aseguradora y esta comunicará el resultado de su evaluación directamente a los beneficiarios.

Compromisos:

- Informar ante cualquier accidente a la agente educativa y/o equipo de apoyo Modalidad Propia e Intercultural en el caso donde se requiera la activación de la misma.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
BELEIDY ACHANGA	AGENTE EDUCATIVO	

Anexos: Listado de asistencia y registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexe 2 evidencias donde se pueda realizar la verificación de la reunión realizada.

Evidencia 1